

ACTA N°1/2026

**CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO
DE CÓRDOBA (IMDEEC)**

ASISTEN PRESIDENTA D^a Blanca Torrent Cruz VOCALES D^a Lourdes Morales Zaragoza D. Julián Urbano de Sotomayor D^a María Antonia Aguilar Rider D^a Isabel Albás Vives D^a Carmen González Escalante D^a Alicia Moya Mesa D. José Carlos Ruiz Morales REPRESENTANTE CMC D. Juan Andrés de Gracia Cobos INTERVENTORA D^a Amelia Baena Borrego SECRETARIO D. José Alberto Alcántara Leonés GERENTE D^a M^a Luisa Gómez Calero ADJUNTA DE DIRECCIÓN D^a Carmen M^a Cintas Jurado de Flórez JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES D. Miguel Ángel Moreno Díaz	Siendo las 10:34 horas del día 30 de enero 2026, se reunió, en segunda convocatoria, en sesión extraordinaria celebrada en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC). La Sra. Presidenta excusa la asistencia de la Sra. Consejera del Grupo Municipal VOX. A continuación se pasó a tratar los asuntos incluidos en Orden del Día:
---	--

1º. -LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL CONSEJO RECTOR CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 26 DE DICIEMBRE DE 2026.

El Acta del Consejo Rector correspondiente a la sesión extraordinaria de 26 de diciembre de 2026 fue aprobada por todos los asistentes a la referida sesión.

2º. -MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR POR EL IMDEEC Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE JORNADAS DE LOGÍSTICA, ENCUENTROS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.

La Sra. Presidenta explica que el accidente de Adamuz ha impedido que gran parte de ponentes y asistentes acudan a este acto, es por ello por lo que justifican la modificación de su fecha. Destaca que era un evento que había tenido mucha aceptación y contaba con mucha participación.

La Sra. Gerente añade que la nueva fecha prevista es el 10 de abril.

Tras ello, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por 7 votos a favor comprendiendo 5 votos de los/as representantes del Grupo Municipal Popular y 2 de los/as representantes del Grupo Municipal Socialista, y la abstención del representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la modificación del Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO) en el que se recogen los términos de colaboración entre ambas Entidades, de acuerdo con lo siguiente: CLAUSULADO

1. Dónde dice: "SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Se consideran gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, aquéllos que figuran en el presupuesto del proyecto anexo, que deberán ser realizados desde la rúbrica del presente Convenio hasta el 31 de enero de 2026, plazo de ejecución del Proyecto y de conformidad a lo dispuesto en el mismo, y efectivamente pagados desde la rúbrica del Convenio hasta el 31 de enero de 2026, siendo el plazo de justificación hasta el 31 de enero de 2026, todo ello conforme al artículo 31.1 de la Ley General de Subvenciones. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado, ni podrán imputarse la adquisición de equipamiento, bienes de inversión o gastos de amortización."

Debe decir: "SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Se consideran gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, aquéllos que figuran en el presupuesto del proyecto anexo, que deberán ser realizados desde la rúbrica del presente Convenio hasta el 30 de abril de 2026, plazo de ejecución del Proyecto y de conformidad a lo dispuesto en el mismo, y efectivamente pagados desde la rúbrica del Convenio hasta el 30 de abril de 2026, siendo el plazo de justificación hasta el 31 de mayo de 2026, todo ello conforme al artículo 31.1 de la Ley General de Subvenciones.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado, ni podrán imputarse la adquisición de equipamiento, bienes de inversión o gastos de amortización."

2. Dónde dice: "OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN: FORMA Y PLAZO

La Cuenta Justificativa:

- Tendrá de plazo de presentación hasta el 31 de enero de 2026 (inclusive)...."

Debe decir: OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN: FORMA Y PLAZO

La Cuenta Justificativa:

- Tendrá de plazo de presentación hasta el 31 de mayo de 2026 (inclusive)....

3. Dónde dice: "NOVENA.- DURACIÓN DEL CONVENIO El presente Convenio se circunscribe

exclusivamente a la realización del PROYECTO que se especifican en el mismo y tendrá vigencia desde la fecha de su rúbrica hasta la finalización del proyecto que será como máximo hasta el 31 de enero de 2026, sin que se prevea la posibilidad de prórroga.."

Debe decir: "NOVENA.- DURACIÓN DEL CONVENIO El presente Convenio se circunscribe exclusivamente a la realización del PROYECTO que se especifican en el mismo y tendrá vigencia desde la fecha de su rúbrica hasta la finalización del proyecto que será como máximo hasta el 30 de abril de 2026, sin que se prevea la posibilidad de prórroga.."

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de Servicios Generales del expediente de modificación del Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO) a los efectos que procedan.

TERCERO.- Dar cumplimiento, en su caso, a las obligaciones de registro y publicidad de la modificación del Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación.

CUARTO.- Someter al acuerdo unánime de las entidades, mediante la firma del texto definitivo del Convenio, que se adjunta como anexo.

QUINTO.- Delegar la competencia en la Presidencia del IMDEEC, respecto al Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA para el desarrollo del PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE LOGÍSTICA, ENCUENTROS Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS", para resolver la aprobación de la cuenta justificativa, la liberación de los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente al Convenio que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado y los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9

de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO- Facultar a la Presidencia de la APAL-IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos.

Tras ello el Sr. Ruiz pregunta por la ausencia del punto de informe de la Sra. Presidenta. La misma aclara que estamos en una convocatoria extraordinaria, no ordinaria, se han incluido ruegos y preguntas al no celebrarse la sesión ordinaria por coincidir con la celebración del Pleno.

3º. -DELEGACIÓN EN LA PRESIDENCIA DEL IMDEEC DE LA COMPETENCIA PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA, POR EL QUE SE FIJAN LOS TÉRMINOS DE LA COLABORACIÓN PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE PUNTOS DE EMPLEO

Solicita la palabra el Sr. de Gracia al objeto de preguntar por el Cajero de Sebastián Cuevas.

La Adjunta de Dirección del IMDEEC aclara que ciertamente este no está ubicado ninguno ahí, éste fue trasladado al Centro Cívico de Poniente.

La Sra. González indica, que como ha manifestado en diversas ocasiones no están a favor de las delegaciones, en este caso su postura será una excepción.

Seguidamente, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por 7 votos a favor comprendiendo 5 votos de los/as representantes del Grupo Municipal Popular y 2 de los/as representantes del Grupo Municipal Socialista, y la abstención del representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en la Presidencia del IMDEEC, la competencia de aprobación del-CONVENIO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA, POR EL QUE SE FIJAN LOS TÉRMINOS DE LA COLABORACIÓN PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE (X) PUNTOS DE EMPLEO-, en el que se incluirá el Centro Cívico Rafael Villar en la barriada del Higuerón de Córdoba. Y, de elevarlo a Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba (previo informe de asesoría jurídica) para su aprobación por ésta. Todo ello dando cumplimiento a las normas y formalidades previstas en el artículo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

SEGUNDO. Autorizar a la Presidencia a la firma de cuantos documentos se deriven de los anteriores acuerdos para el IMDEEC.

4º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) Y LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (AJE CÓRDOBA) PARA EL IMPULSO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL DE LOS JÓVENES EMPRENDEDORES DE CÓRDOBA

La Sra. Presidenta destaca que mediante este Convenio AJE ayudará a nuestro organismo con los emprendedores.

Tras ello, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por unanimidad comprendiendo 5 votos de los/as representantes del Grupo Municipal Popular, 2 de los/as representantes del Grupo Municipal Socialista y 1 del representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) Y LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (AJE CÓRDOBA) PARA EL IMPULSO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL DE LOS JÓVENES EMPRENDEDORES DE CÓRDOBA cuyo texto obra en el expediente de referencia.

SEGUNDO. Facultar a la presidenta del IMDEEC para la firma del Convenio y de cuantos documentos se deriven de los presentes acuerdos.

5º.- MODIFICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL IMDEEC

Toma la palabra el Jefe de Servicios Generales al objeto de aclarar que la propuesta se realiza para actualizar a los miembros vocales suplentes de Intervención. Así mismo destaca que se propone verbalmente incluir además a Don Antonio Elías como vocal suplente del Sr. Secretario.

Seguidamente, examinada la Propuesta, modificada en la sesión a propuesta de la Presidencia al objeto de añadir igualmente como suplente del Sr. Secretario del IMDEEC a Don Antonio José Elías López Arza en la Mesa Permanente, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por 5 votos a favor de los/as representantes del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de las 2 de los/as representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la nueva composición de la Mesa de Contratación Permanente del IMDEEC, quedando conformada tal y como se detalla a continuación:

PRESIDENTE:	
Titular:	Suplente:
D ^a . María Luisa Gómez Calero, Gerente del IMDEEC	D ^a . Carmen María Cintas Jurado de Flórez. Adjunta de Dirección del IMDEEC
VOCALES:	
Titulares:	Suplentes:
D ^a Paloma Pardo Ballesteros. Interventora General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba..	D. ^a Amelia Baena Borrego. Viceinterventora General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. D. Javier Salamanca Rodríguez. Jefe del Departamento de Control Financiero y Auditoría. D. Miguel Ángel Cáliz Serrano. Jefe del Departamento de Subvenciones D. ^a Sonia Sainz Capellán. Jefa del Dpto. de Fiscalización. D. Alfonso Fernández Trujillo. Economista del Dpto. De Control Financiero y Auditoría.
Don José Alberto Alcántara Leonés Secretario del IMDEEC	D. ^a Salud Gordillo Porcuna. Subdirectora General de Gestión Ayuntamiento de Córdoba. D. Joaquín Sama Tapia. Adjunto Primero al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. D. Fernando Tomás Civantos Nieto. Adjunto Segundo al titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. D. Antonio José Elías López Arza Subdirector General del Ayuntamiento
D ^a Araceli Bermúdez Bermúdez Técnica de Grado Medio del IMDEEC	D ^a Carmen Ramírez García Técnica de Grado Medio del IMDEEC D ^a Francisca Sanz de la Fuente Técnica de Grado Medio del IMDEEC
SECRETARÍA:	
Titular:	Suplentes:
D ^a . Carmen María Cintas Jurado de Flórez Adjunta a Dirección del IMDEEC	D ^a Francisca Sanz de la Fuente Técnica de Grado Medio del IMDEEC

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Ruiz al objeto de advertir su error en la votación del punto 2, que si bien es consciente que no se puede modificar quiere que conste que sería a favor.

Seguidamente el Sr. Ruiz pregunta por el seguimiento de las ayudas concedidas, en especial por ESAL.

La Sra. Presidenta da la palabra a la Adjunta de Dirección, la cual destaca que justamente se han hecho nombramientos de Al para verificación de cuentas justificativas, así se ha contado con el apoyo de una auditora.

Seguidamente la Sra. Gerente dice que si se refiere para la ejecución de los proyectos de ESAL disponemos de la Comisión de Seguimiento.

El Sr. Ruiz quiere preguntar por un curso en concreto financiado en el marco de ESAL 2025 por la subvención concedida al COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE CÓRDOBA (COAPI), el cual se denomina "Métodos de impugnación del valor catastral y del valor de referencia". Destaca que en el transcurso del mismo se realizaron una serie de manifestaciones muy inapropiadas por parte de la persona responsable de la ponencia, donde por ejemplo se cuestiona el cumplimiento de las obligaciones tributarias o se ponían en valor fechas como el golpe de estado del 18 de julio de 1936. Al objeto de ilustrar lo indicado dicho consejero conectó parte de audios de la citada jornada. Seguidamente quiere destacar que estamos ante un curso pagado con dinero público que entiende se está incentivando eludir el pago a Hacienda. Solicita que conste en acta y que se pida información.

La Sra. Presidenta dice que se solicitará información. Igualmente resalta que resulta imposible que el IMDEEC realice una supervisión tan directa para poder tener conocimiento de lo manifestado por este ponente.

La Sra. Moya indica que quizá ya solamente con el título de la ponencia parece que se va en contra de la Administración. En esta misma línea la Sra. González se suma a la petición de información, y resalta que si bien a priori es algo difícil de contralar, ya que se conoce no debe suceder de nuevo y sufragarse con fondos públicos.

Tras ello la Sra. González solicita a la Presidencia que se organice día para analizar las ayudas al comercio.

La Sra. Presidenta indica que se está estudiando técnicamente y dispondremos el borrador en breve. Tras ellos nos reuniremos todos los grupos y a ser posible el concejal de Comercio y su equipo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 10:56 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA
BLANCA TORRENT CRUZ

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmrxfNBxqRdVfrJfFT5KSf7Lz3

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: bd8995f33c7fc08999a4b7bcf63843be82a2020f

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016685_2026_uVOFm6000904555774603141956678
Órgano:	LA0016685 - IMDEEC-Servicios generales
Fecha de captura:	13/03/2026 09:40:20
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_10 - ACTA
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmrxfNBxqRdVfrJfFT5KSf7Lz3



Código QR para validación en sede